

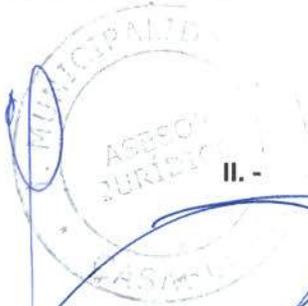
DECRETO ALCALDICIO - Nº 0001171

Casablanca, 5 ENE 2015

- VISTO :
- 1.- El Convenio Modificador Programa GES Odontológico del Adulto año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO :
- I.- Apruébese Convenio Modificador Programa GES Odontológico del Adulto año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.



- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas



**SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA**
Int. Nº:42 Bis 22.12.2014
DDQ/MISR/MFN/MGF/mgf

**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO DEL
ADULTO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
2014**

En Valparaíso a 22 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut 69.061.400-6 domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT 9.901.641-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud de Convenio de Programa GES Odontológico del Adulto, suscrito el 07 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 352 del 20 de Enero de 2014 del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario Nº 00519 del 17 de Diciembre de 2014 de la I.M. de Casablanca, donde solicita ampliación de vigencia para dar cumplimiento a la **ejecución de recursos financieros**, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula **DECIMA TERCERA,**

Donde dice: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Debe decir: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2015.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Nº352 del 20 de Enero de 2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA**

**DAGOBERTO SUARTE QUAPPER
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO**